



PROVINCIA SANTO DOMINGO
AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE
"En Uso de Sus Facultades Legales"

Resolución No.08-2022.

Considerando: Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

Considerando: Que los Ayuntamientos podrán otorgar méritos y reconocimiento a personas físicas y morales, nacionales o extranjeras que a criterio del Concejo Municipal o solicitud de la población merezcan tales honores. Los criterios de selección atenderán a las labores sociales realizadas, las cualidades, la dedicación al trabajo y circunstancias especiales en las cuales el o los candidatos y candidatas que hayan participado.

Considerando: Que fue solicitado por la Regidora Edita Sandoval el cumplimiento a la Resolución No.18-10, de fecha 17/06/2010, en la cual se designa la Avenida Ecológica con el nombre del Profesor Juan Bosch, con la finalidad de que la Administración Municipal proceda de Manera inmediata a rotular esta Avenida Ecológica con el nombre del Profesor Juan Bosch y el cumplimiento de la Resolución 01-2020, de fecha 03/01/2020, en la cual se establece la Construcción de un Busto al Lic. Juan De Los Santos, como homenaje póstumo, en el Triangulo de la Avenida Mella con San Vicente de Paul de este Municipio, al mismo tiempo que se inicien los trabajos de construcción del Busto del Doctor José Francisco Peña Gómez.

Considerando: Que es facultad del honorable Concejo de Regidores decir sobre el asunto, indicado precedente.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley No.176-07 del Distrito Nacional y de los Municipios.

Vista: La Ley No.163-00 Sobre la división territorial de Santo Domingo

El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

RESUELVE:

Primero: Aprobar, como en efecto **aprobamos,** el cumplimiento de la Resolución No.18-10, de fecha 17/06/2010, en la cual se designa la Avenida Ecológica con el nombre del **Profesor Juan Bosch,** con la finalidad de que la Administración Municipal proceda de Manera inmediata a rotular esta Avenida Ecológica con el nombre del **Profesor Juan Bosch.**

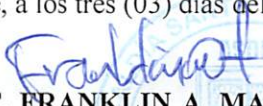
-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-

Segundo: Aprobar, como en efecto **aprobamos**, el cumplimiento de la Resolución No.01-2020, de fecha 03/01/2020, en la cual se establece la Construcción de un Busto al **Lic. Juan De Los Santos**, como homenaje póstumo, en el Triángulo de la Avenida Mella con San Vicente de Paúl de este Municipio, al mismo tiempo que se inicien los trabajos de construcción del Busto del Doctor José Francisco Peña Gómez.

Tercero: Remitir, como al efecto **remitimos**, la presente Resolución a la Administración Municipal para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, a los tres (03) días del mes de marzo del año dos mil veintidos (2022).


LIC. FRANKLIN A. MARTE
Presidente del honorable Concejo
Municipal del ASDE


LICDA. ADALGISA GERMAN MARRERO
Secretaria del Honorable Concejo
del ASDE

